



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS POR
EL MINISTERIO DE HACIENDA A LOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEL 01/01/2023 AL 30/11/2023**



MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



1. Pilar
2. Alberdi
3. Cerrito
4. Desmochados
5. Gral. José Eduvigis Díaz
6. Guazucúa
7. Humaitá
8. Isla Umbú
9. Laureles
10. Mayor J. Dejesús Martínez
11. Paso de Patria
12. San Juan B. de Ñeembucú
13. Tacuaras
14. Villa Franca
15. Villa Oliva
16. Villalbín

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE NOVIEMBRE 2023

RECURSOS	
Royalties	2.823
FONACIDE	1.081
Juegos de Azar	118
Menores Recursos	342
TOTAL	4.364

FUENTE MH, del 01/01/2023 al 30/11/2023

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	0	0	0	0	0
30	191	Alberdi	204	95	10	38	347
30	192	Cerrito	608	161	18	38	825
30	193	Desmochados	154	71	8	38	271
30	194	Gral José E. Díaz	168	78	8	38	292
30	195	Guazucúa	156	73	8	38	275
30	196	Humaitá	161	75	8	0	244
30	197	Isla Umbú	548	145	16	38	747
30	198	Laureles	0	0	0	0	0
30	199	Mayor José D. Martínez	168	79	9	38	294
30	200	Paso de Patria	0	0	0	0	0
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	180	83	9	38	310
30	202	Tacuaras	167	78	8	0	253
30	203	Villa Franca	151	70	8	0	229
30	204	Villa Oliva	0	0	0	0	0
30	205	Villalbín	158	73	8	38	277
TOTAL MUNICIPIOS			2.823	1.081	118	342	4.364

FUENTE MH, del 01/01/2023 al 30/11/2023

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE NOVIEMBRE 2023

RECURSOS	
Royalties	36.900
FONACIDE	14.049
Juegos de Azar	1.353
Menores Recursos	6.133
TOTAL	58.435

FUENTE MH, del 01/01/2023 al 30/11/2023

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras Acumuladas							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	4.718	1.868	180	0	6.766
30	191	Alberdi	3.414	1.261	131	619	5.425
30	192	Cerrito	2.389	897	84	564	3.934
30	193	Desmochados	2.048	769	74	564	3.455
30	194	Gral. José Eduvigis Díaz	2.237	840	79	564	3.720
30	195	Guazu cuá	2.082	782	75	514	3.453
30	196	Humaitá	2.155	809	77	50	3.091
30	197	Isla Umbú	2.149	807	77	514	3.547
30	198	Laureles	1.633	675	61	526	2.895
30	199	Mayor José D. Martínez	2.254	847	80	564	3.745
30	200	Paso de Patria	1.552	641	59	526	2.778
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	2.400	901	84	564	3.949
30	202	Tacuaras	2.233	839	79	0	3.151
30	203	Villa Franca	2.022	759	73	0	2.854
30	204	Villa Oliva	1.505	562	64	0	2.131
30	205	Villalbín	2.109	792	76	564	3.541
TOTAL MUNICIPIOS			36.900	14.049	1.353	6.133	58.435

FUENTE MH, del 01/01/2023 al 30/11/2023

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **LEY N° 7.050/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, en el que se establece: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes.*
- **DECRETO N° 8.759/2023** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050/2023, del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, Anexo A.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 4.26/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py